



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ACUERDO PLENARIO DE
ACUMULACIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-294/2019
AL TEV-JDC-400/2019.

ACTORES: LUIS PANZO
MALDONADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN** dictado hoy, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, **anexando** copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
ACUMULACIÓN.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-
294/2019 AL TEV-JDC-400/2019.

ACTORES: LUIS PANZO
MALDONADO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ZONGOLICA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA.** JEZREEL OSEAS
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de
mayo de dos mil diecinueve¹.

ACUERDO QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz que declara
procedente la **acumulación**, de los expedientes del TEV-JDC-
295/2019 al TEV-JDC-400/2019 al juicio ciudadano **TEV-JDC-
294/2019** por ser este el más antiguo, promovidos por Luis
Panzo Maldonado y otros, ostentándose como Agentes y
Subagentes Municipales de diversas localidades del municipio
de Zongolica, Veracruz, al tenor de los siguientes:

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales 2018-2022 del municipio de Zongolica, Veracruz. El veinte de enero de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria de cabildo, se aprobó la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales de Zongolica, Veracruz.

B. De los procedimientos de elección en el Municipio de Zongolica, Veracruz. En la convocatoria citada, se estableció que el procedimiento a aplicarse en los diversos lugares del Municipio de Zongolica, Veracruz, sería el de consulta ciudadana.

II. DE LA IMPUGNACIÓN.

A. Impugnación. El treinta de abril, Luis Panzo Maldonado y otros, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, diversas demandas de juicios ciudadanos en contra de la omisión del Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, de otorgarles una remuneración por el ejercicio del cargo como Agentes y Subagentes Municipales de diversas localidades de dicho municipio.

B. integración y turno. Con motivo de los escritos de demanda precisadas en el punto anterior, mediante acuerdos de treinta de abril, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno los expedientes de referencia, bajo el número de identificación que corresponde a las claves del TEV-JDC-294/2019 al TEV-JDC-400/2019, turnándolos a la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, para los efectos previstos en el artículo 369, 370, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.